

RESOLUCIÓN 3E/2026, de 29 de junio, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional, por la que se concede una subvención de 15.000,00 euros a ORREAGA FUNDAZIOA, para la organización de actos culturales en torno al Día de Navarra en 2026, mediante procedimiento de concesión directa y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5742-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional Servicio de Proyección Institucional y Marca Navarra Protocolo Teléfono: 848 427109 Dirección: Carlos III Nº2 1ª planta Correo electrónico: im.catalan.librada@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	ORREAGA FUNDAZIOA G31749617

La Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional ejerce la competencia de la organización de iniciativas de divulgación de la identidad de Navarra, las relaciones sociales del Gobierno y el protocolo y ceremonial que éste protagoniza, dentro de estas competencias se incluyen la celebración de los actos conmemorativos del día de Navarra.

Por otro lado, la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 ha aprobado la partida 060004-06200-4301-921100 "(E) Convenio con la Fundación Orreaga, actos del Día de Navarra", con una dotación de 15.000 euros, para la concesión de una subvención para la realización de actividades en torno al citado día. Esta subvención está aprobada en el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones del Gobierno de Navarra previsto para los años 2026-2028.

La Fundación Orreaga ha presentado al Servicio de Proyección Institucional y Marca Navarra propuesta de actuaciones en torno al día de Navarra a realizarse entre el 1 de diciembre y el 3 de diciembre de 2026, que se considera adecuada.

Consta en el expediente el informe propuesta del Servicio de Proyección Institucional y Marca Navarra, informe jurídico, así como la correspondiente fiscalización de la intervención delegada.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad y de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones,

RESUELVO:

1. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Presidencia e Igualdad y ORREAGA FUNDAZIOA, que establece las bases reguladoras de la subvención, adjuntándose como anexo.
2. Autorizar y disponer un gasto de 15.000,00 según el siguiente detalle:



CSV: F08444AC5A71F0FB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 09:46:19

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G31749617	FUNDACION ORREAGA	060004-06200-4301-921100: (E) Convenio con Fundación Orreaga actos Día de Navarra	2026	15.000,00 €

3. Notificar esta Resolución a ORREAGA FUNDAZIOA.
4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 29 de junio de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

Víctor Goñi Ezcurra



CSV: F08444AC5A71F0FB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 09:46:19

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y
PROYECCIÓN INSTITUCIONAL Y LA FUNDACIÓN ORREAGA PARA LA
ORGANIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES ENTORNO AL DÍA DE NAVARRA.

En Pamplona, a de de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Víctor Goñi Ezcurra, Director General de Comunicación y Proyección Institucional del Gobierno de Navarra, en nombre y representación del Departamento de Presidencia e Igualdad.

De otra, don Koldo Amatria, en nombre y representación de la Fundación Orreaga;

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia, capacidad suficiente y poder bastante para obligarse a este Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional es una unidad adscrita al Departamento de Presidencia e Igualdad, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Que la Fundación Orreaga es una entidad sin ánimo de lucro.

Que Con motivo de la enmienda número 654, formulada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, por el que se propone una nueva partida presupuestaria denominada “Convenio con Fundación Orreaga actos Día de Navarra” se redacta este Convenio para garantizar la viabilidad de los actos culturales entorno al Día de Navarra y, con ello, ofertar la materialización de la propuesta presentada por la Fundación Orreaga con fecha 2 de abril de 2026.



CSV: F08444AC5A71F0FB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 09:46:19

Que, en consecuencia, se acuerda la conveniencia de establecer las pautas que orienten la actuación, en relación con los actos culturales, fijando el marco general y la metodología para el desarrollo de la cooperación en este asunto de mutuo interés.

Así pues, están las dos partes interesadas en colaborar para promover los actos culturales entorno al Día de Navarra, a través de sus representantes, y para el cumplimiento de sus fines e intereses comunes, deciden suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

1ª) Es objeto de este Convenio establecer las condiciones de colaboración respecto de organización de actos culturales entorno al Día de Navarra, para asegurar, por un lado, su buen funcionamiento en la prestación del servicio y, por otro, su correcta financiación.

2ª) Las actividades subvencionables que se proponen son las siguientes:

A.- Conferencias/Hitzaldiak y/eta Conciertos/Kontzertuak (Iruñea)

1.XII.2026 - Debate sobre los símbolos de Nafarroa – Condestable. Intervendrán: **Xabier Irujo, Mikel Zuza. 500 euros**

2.XII.2026 - Concierto de Danserie Ensemble – Civivox Pompaelo. 2.250 euros.

3.XII.2026. - Concierto de “Burutik” – Sala Indara. Se contempla el alquiler de la sala INDARA. 5.082 euros

B.- Acto en Iruñea/Iruñeko Ekitaldia – 2026.XII.03

Bertsolariak: Mikel Altzuart – Saioa Alkaiza. 300 €

Gaitariak – Ezpelur Gaitariak. 300€

Abeslaria / Txalapartaria Peio Zabalza. 250€

Ortzadar Dantzari taldea. 1.500€



CSV: F08444AC5A71F0FB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 09:46:19

C.-Otros Gastos /Beste Gastu Batzuk

Equipos de sonido / Soinu ekipoak	1.815€
Escenarios / Eskenatokiak	1.210€
Transportes / Garraioak	500€
Publicidad / Publizitatea	605€
Imprevistos / Beste gastu batzuk	688€

Estas actividades deberán ejecutarse entre el 1 de diciembre y el 3 de diciembre de 2026.

3ª) La Fundación Orreaga compartirá durante el periodo de vigencia del presente Convenio los contenidos detallados de las actividades culturales de todos los actos como requisito para el cumplimiento de la tramitación de este Convenio.

4ª) El Departamento de Presidencia e Igualdad subvencionará a la Fundación Orreaga para la prestación de los servicios establecidos en la cláusula segunda con unas aportaciones consistentes en el pago de las mismas, con una cuantía por parte del Departamento de Presidencia e Igualdad de hasta quince mil euros (15.000 €).

El gasto se imputará a la partida nominativa número 060004 06200 4301 921100 “(E) Convenio con la Fundación Orreaga, actos del Día de Navarra”, del presupuesto de gastos de 2026.

El importe total de la subvención se realizará en un pago único previa justificación de los gastos correspondientes a los costes derivados del desarrollo de actividades subvencionadas, previa presentación de la correspondiente memoria técnico-económica y documentos justificativos del gasto realizado. Deberá justificarse el total de actividades realizadas entre el 1 y el 3 de diciembre de 2026.

Con fecha límite el 10 de diciembre la beneficiaria deberá presentar justificación de los gastos realizados para el desarrollo de las actividades del presente Convenio, así como su pago, debiendo quedar acreditado que los fondos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Con carácter general, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (10 de diciembre).

Para la justificación la Fundación Orreaga entregará la siguiente documentación:



CSV: F08444AC5A71F0FB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 09:46:19

- Memoria final detallada que constará, al menos, de los siguientes apartados:
 - o Resumen de las acciones realizadas.
 - o Descripción del desarrollo de las acciones realizadas (lugar, fecha de realización, número de participantes, por sexo y edad).
 - o Descripción de la publicidad que se le ha dado al proyecto.
 - o Cronograma de las actividades.
- Las facturas se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2023, de 10 de abril, por la que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación con su correspondiente justificante de pago.
- En el caso de que la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional considere insuficiente la justificación de los gastos y de los pagos efectuados para acreditar los mismos, éste requerirá a la beneficiaria para que en el plazo de 3 días hábiles acompañe la documentación justificativa necesaria.

5ª) El abono de la subvención se realizará antes del 30 de diciembre de 2026, debiendo la Fundación Orreaga justificar los gastos de conformidad con las normas contables establecidas desde la Intervención Delegada de Presidencia e Igualdad y en la anterior cláusula.

6ª) La Fundación Orreaga incluirá en la publicidad de estas actividades la financiación del Gobierno de Navarra.

7ª) La beneficiaria declara que no incurre en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, ni está, ni sus administradoras, administradores o representantes.

8ª) Para el seguimiento del presente convenio y dilucidar las dudas que en su caso pudieran concurrir en su interpretación o resolver los conflictos que pudieran surgir por causa de la interpretación o aplicación del mismo, o de la gestión y financiación, se constituirá una comisión de seguimiento formada por dos representantes designados por



CSV: F08444AC5A71F0FB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 09:46:19

la Fundación Orreaga y dos representantes designados por el Departamento de Presidencia e Igualdad, Educación que se reunirá como norma general una vez al año entre la firma del presente Convenio y el 30 de noviembre de 2026 y, con carácter extraordinario, a instancias de cualquiera de las partes, cuantas veces se considere necesario por cualquiera de ellas. Esta comisión se encargará de realizar una evaluación de la gestión y financiación.

9ª) Si la Comisión de seguimiento aprecia incumplimiento del contrato podrá exigir a la parte o partes incumplidora/s que, según el caso, devuelva lo cobrado indebidamente, o no pague la gestión prevista pero no realizada efectivamente, además de indemnizarse los posibles daños o perjuicios. Las partes, en todo caso, independientemente de si ha habido incumplimiento, son libres de renovar o no el Convenio en el siguiente año.

10ª) No existen causas de extinción distintas a las previstas en la normativa.

11ª) El presente convenio tiene naturaleza administrativa y cualesquiera cuestiones que se susciten sobre su interpretación, aplicación y efectos que no sean resueltas entre las instituciones firmantes, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación del Convenio será resuelta por el Director General de Comunicación y Proyección Institucional. Contra los actos definitivos de ésta, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia e Igualdad.

12ª) La subvención que se reconocer en virtud de este Convenio será compatible con cualquier otra subvención o financiación que pueda recibir de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, de particulares nacionales o internacionales, y que tengan la misma finalidad.



CSV: F08444AC5A71F0FB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 09:46:19

En cualquier caso, el coste de las actividades nunca podrá ser inferior a las cantidades percibidas en concepto de subvención, debiendo reintegrarse, en su caso, la cantidad que resultará excedentaria.

13ª) Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 10 de diciembre de 2026.

14ª) Para la realización de las actuaciones derivadas de los compromisos previstos en la cláusula segunda del presente Convenio que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal, respetarán en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos.

15ª) En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación supletoria la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, siempre que ello sea posible en atención a la naturaleza de este documento.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN
INSTITUCIONAL,

Don Víctor Goñi Ezcurra

Don Koldo Amatria



CSV: F08444AC5A71F0FB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 09:46:19